



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **20190 0021**

Visto el contenido del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora a través del correo electrónico: mvabocol@yahoo.es el día 27 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 316 del C.G del P., y en virtud a que dentro del presente asunto no se han materializado las medidas cautelares, se DISPONE:

TENER POR DESISTIDA LAS MEDIDAS CAUTELARES ordenadas en auto del 17 de enero de 2019, respecto de los dineros depositados en las cuentas bancarias y los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada, comunicadas mediante oficio No. 00260 de fecha 25 de enero de 2019 y Despacho Comisorio No. 0006, en consecuencia, se ordena su **LEVANTAMIENTO**

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d444d7fd3eb90e942a2d6b4b6982e4809094d4892a860defca5830e00d2209

Documento generado en 21/07/2021 11:14:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 055 de 22 de julio de 2021.